



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hallan expuestas al público, a efecto de reclamaciones, las Bases de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, modificadas en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 66.1 de la Ley 7 de 1985 citada, y 170 del T.R.L.H.L., a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en el número dos de dicho artículo podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento pleno.

La Puebla de Almoradiel 2 de octubre de 2015.-El Alcalde, Alberto Tóstado Cicuéndez.

N.º I.- 7516